



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Santander es condenado a devolver 130.000 euros al comprador de dos viviendas que nunca le fueron entregadas

La Audiencia Provincial de Málaga ha condenado al Banco Santander a devolver 129.491 euros, más los intereses legales, al comprador de dos viviendas en Casares ya que nunca le fueron entregados dichos inmuebles.

La entidad Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A. suscribió una póliza de garantía con la entidad Banco de Andalucía, hoy [Banco Santander](#), en relación una promoción de viviendas (Hacienda de Casares) para prestar las fianzas y avales previstos en la Ley 57/68 en garantía de la devolución de las cantidades entregadas a cuenta para el caso de que no se produjese la entrega de las viviendas. En virtud de esta póliza, la entidad bancaria entregó a otros compradores de la misma promoción avales individuales.

Los compradores y actores de este presente litigio celebraron dos contratos de compraventa con la entidad Aifos en 2004, para la adquisición de dos viviendas en Casares, una para ellos y la otra para su hija, abonando la cantidad de 129.491,40 euros, sin embargo, las

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |